



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXTRACTO de la Resolución de 30 de julio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones con destino a peñas de bolos del Principado de Asturias para la organización de competiciones para el fomento del deporte asturiano durante el año 2018.

BDNS(Identif.): 413778.

De conformidad con lo previsto en los artículos 18.2 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el extracto de la convocatorias cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios:

Clubes deportivos básicos del Principado de Asturias de la modalidad de Bolos, legalmente constituidos, que organicen competiciones para el fomento del deporte autóctono asturiano, durante el año de 2018.

Segundo.—Objeto:

Organización de competiciones oficiales de la Federación de Bolos del Principado de Asturias, así como aquellas competiciones cuya tradición y popularidad las hagan acreedoras de un tratamiento diferenciado.

Tercero.—Bases Regulatoras:

Por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 19 de septiembre de 2014 (BOPA de 30-IX-2014).

Cuarto.—Cuantía:

Cuantía total: 5.000. Cuantía máxima por proyecto: 600 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*

Sexto.—Otros datos de interés:

- En la Sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201400055 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud).
- Plazo de justificación: Dos meses desde la fecha de la celebración de la competición. En el caso de competiciones celebradas con anterioridad a la fecha de Resolución de concesión de la subvención, deberá presentarse la justificación en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de dicha Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 30 de julio de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura.—Cód. 2018-09003.